



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Ejecutivo de CARLOS EDUARDO CHAGUALA ATEHORTUA contra
LUIS FERNANDO CRUZ. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00050-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, se

RESUELVE:

1º. NEGAR la retención de la motocicleta de placa IAT-72C, pese a que existe respuesta de la oficina de Tránsito respectiva, no se aportó el certificado de tradición de dicho vehículo, para verificar que efectivamente se registró la medida cautelar por cuenta de este Juzgado y si existen otros gravámenes.

2º. REQUERIR a la parte demandante para que allegue el respectivo certificado de la tradición de la motocicleta actualizado.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.